



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo, contra Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, María del Mar Muñoz Pedraza, Vanesa Cañada Ruiz, María Reneses Muñoz, Andrés Fernández Sierra, Jenifer Cantarero Muñoz, Nuria García Romeral García, Nuria Piedad Escudero Iniesta, Daniel Hervás Varona, Clara Rioja Ortega, Ángel Valentín Moreno, Joge Aguado Nieto, Pilar Camacho Zarza, Javier Muñoz Torresano, María Moreno Gómez, Jesús Cicuéndez Fernández, Marta Ruiz Mota, Nuria Falero Pérez, Jorge Pérez González, Piedad María Camacho Molina, Miguel Ángel Gómez López Brea, Marina Molina Varona, Víctor Añover Trujillo, Valle Valentín Moreno, Alba Cicuéndez Fernández, Sadra Camacho Zarza, María Velasco Sánchez Manzanero, Víctor Villa Rico y el Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número p.oficio autoridad laboral 165/2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Jesús Cicuéndez Fernández, Alba Cicuéndez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2021 a las 10:45 horas, en calle Marqués de Mendigorria, número 2, sala 10, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jesús Cicuéndez Fernández, Alba Cicuéndez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 3 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.º I.-3975